

Empresas industriales y comerciales del Estado



Artículo 85 Ley 489 de 1998

¿Qué son?

Son entidades descentralizadas, creadas o autorizadas por la ley, que desarrollan actividades de naturaleza industrial, comercial o de gestión económica conforme con las reglas definidas por el legislador, según el régimen aplicable.

Características

Personería jurídica

Capacidad legal para adquirir derechos y obligaciones, que le otorga autonomía para desarrollar sus funciones y objeto social.

Autonomía



Administrativa

Facultad de la empresa para organizarse de forma independiente, crear dependencias o establecer reglamentos para la actividad que desarrolla.



Financiera

Potestad de la empresa sobre sus recursos y rentas, que puede administrar con libertad e independencia, de acuerdo con los mecanismos presupuestales y de planeación de la entidad.



Patrimonio propio o capital independiente

Constituido, totalmente, con bienes o fondos públicos, los productos de ellos, el rendimiento de tasas que perciban por las funciones o servicios y las contribuciones con destinación especial en los casos autorizados por la Constitución.

Régimen contractual

Las empresas industriales y comerciales del Estado, de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

No obstante, cuando las empresas industriales y comerciales del Estado ejercen su actividad en competencia con el sector público y privado, nacional o internacional o en mercados regulados, están exceptuadas de ese estatuto y se rigen por:



Las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas en materia contractual.



Las normas comerciales y civiles



Los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.



El régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Empresas industriales y comerciales del Distrito Capital

- ▶ Canal Capital
- ▶ Lotería de Bogotá
- ▶ Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.
- ▶ Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB - ESP*

* Por tratarse de una empresa de servicios públicos domiciliarios, su régimen es el definido en la Ley 192 de 1994